



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 147, fecha: lunes, 05 de Agosto de 2019

SUMARIO

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

BOP-GU-2019 - 2105

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

BOP-GU-2019 - 2106

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BANDO ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS DE AGOSTO DE FONTANAR 2019

BOP-GU-2019 - 2107

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BANDO PIROTECNIA FIESTAS DE AGOSTO FONTANAR 2019

BOP-GU-2019 - 2108

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

BOP-GU-2019 - 2109

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

BOP-GU-2019 - 2110

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERROR NOMBRAMIENTOS, DELEGACIONES, RETRIBUCIONES CORPORATIVAS Y OTROS ASUNTOS ORGANIZATIVOS MUNICIPALES

BOP-GU-2019 - 2111

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

BOP-GU-2019 - 2112

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO MIEMBROS DEL CONSISTORIO CON DEDICACIÓN PARCIAL

BOP-GU-2019 - 2113

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA. RENUNCIA AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

BOP-GU-2019 - 2114

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2019

BOP-GU-2019 - 2115

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

ANUNCIO PUBLICACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA PRIMER EJERCICIO DE LA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL

BOP-GU-2019 - 2116

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO ENCIERRO POR EL CAMPO

BOP-GU-2019 - 2117



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

2105

Por Decreto de Presidencia núm. 1.874 de 1 de agosto de 2019 ha sido designado, como personal eventual del Grupo Socialista de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

- BENITO VEGA ESTEBAN, como Asesor, con dedicación exclusiva y categoría retributiva asimilada a Grupo A y unas retribuciones brutas anuales de 37.903,32 euros.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 1 de agosto de 2019. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

2106

Por Decreto de Presidencia núm. 1.867 de 31 de julio de 2019 ha sido designado, como personal eventual del Grupo Político UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

- MIGUEL ÁNGEL MORENO CASAS, como Administrativo, con dedicación al 50% y categoría retributiva asimilada a Grupo C y unas retribuciones brutas anuales de 14.470,02 euros.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 1 de agosto de 2019. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BANDO ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS DE AGOSTO DE FONTANAR 2019

2107

D. VÍCTOR SAN VIDAL MARTÍNEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FONTANAR (GUADALAJARA)

HAGO SABER:

Nadie está obligado a participar o a correr en el encierro por las calles, campo y/o capeas de vaquillas. Hacerlo constituye un riesgo que el propio participante asume libremente. No teniendo, por tanto el Ayuntamiento responsabilidad alguna en caso de producirse algún incidente, ya sea dentro del casco

urbano, zona de suelta como en la plaza de toros. Queda terminantemente prohibido participar en los festejos taurinos a:

- Menores de 16 años.
- Personas con síntomas de embriaguez o intoxicación por cualquier tipo de sustancias estupefacientes.
- Personas que porten botellas, vasos o cualquier tipo de instrumento con los que se pueda causar maltrato a las reses.
- Cualquier persona cuyos actos contravengan el Reglamento de espectáculos taurinos de Castilla - La Mancha.

En los encierros por el campo se establece lo siguiente:

- Los espectadores se situarán únicamente en la zona delimitada a tales efectos debidamente identificada.
- Se respetará la distancia de 200 metros hacia las reses.
- Los accesos al recorrido de la subida al encierro permanecerán abiertos hasta 30 minutos antes del inicio del mismo y podrán permanecer cerrados hasta 30 minutos tras su finalización.
- Se prohíbe cualquier tipo de maltrato animal, tanto a los caballos como a las reses.
- Se recuerda que el régimen sancionador lo lleva a cabo la Guardia Civil de forma independiente y ajena al Ayuntamiento.

Los vecinos que componen la Comisión de Fiestas es la encargada, desde tiempos inmemoriales- de la organización y buen funcionamiento de los espectáculos, por lo que se deberá acatar sus instrucciones para el buen desarrollo de los festejos.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil tiene la potestad de velar por la



seguridad ciudadana, así como dictar las órdenes precisas a tales efectos.

Cualquier incumplimiento de las normas o instrucciones dictadas por los miembros de la Comisión y/o Protección Civil se sancionarán conforme a la legislación vigente.

Se hace constar que los festejos taurinos populares que se celebrarán en el término municipal de Fontanar en el mes de agosto del año 2019 serán los siguientes:

- Jueves, 15 de agosto de 2019, desde las 18:30h hasta las 21:00h encierro por el campo.
- Sábado, 17 de agosto de 2019, desde las 00:45h (noche del viernes al sábado) hasta las 02:30h encierro urbano.
- Sábado, 17 de agosto de 2019, desde las 12:30h hasta las 15:00h encierro urbano.
- Sábado, 17 de agosto de 2019, desde las 18:30h hasta las 21:00h encierro por el campo.
- Domingo, 18 de agosto de 2019, desde las 00:15h (noche del sábado al domingo) hasta las 02:30h recortadores- empresa privada.
- Domingo, 18 de agosto de 2019, desde las 12:30h hasta las 15:00h encierro urbano.
- Domingo, 18 de agosto de 2019, desde las 18:30h hasta las 21:00h encierro urbano.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de Espectáculos Taurinos publicada en el BOP de Guadalajara, no. 131, fecha: viernes, 12 de Julio de 2019.

Lo que se circula para general conocimiento y cumplimiento.

En Fontanar a 1 de agosto de 2019. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BANDO PIROTECNIA FIESTAS DE AGOSTO FONTANAR 2019

2108

D. VÍCTOR SAN VIDAL MARTÍNEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FONTANAR (GUADALAJARA)

HAGO SABER:

La participación en espectáculos pirotécnicos puede suponer un riesgo para los espectadores debido a que los artefactos que se emplean resultan peligrosos para



la integridad física.

Nadie está obligado a participar en este tipo de actividades y hacerlo constituye un riesgo que el propio participante asume libremente. No teniendo, por tanto, el Ayuntamiento responsabilidad alguna en caso de producirse algún incidente, daño físico o material de los asistentes o sus bienes. La celebración de los pirotécnicos se desarrollará en las siguientes actividades:

- Miércoles, 14 de agosto de 2019, Plaza San Matías y alrededores: traca.
- Domingo, 18 de agosto de 2019, calle Antonio Machado y alrededores: espectáculo de fuegos artificiales; plaza de la Constitución y alrededores: traca.

Queda prohibida la tenencia y utilización por particulares de cohetes, petardos, correpies u otros artefactos pirotécnicos o explosivos que puedan poner en riesgo a las personas, animales y bienes o perturbar el bienestar de éstos, excepto los mencionados y autorizados en el párrafo anterior.

Asimismo, se considerará responsable civilmente a las personas que exploten petardos o similares en las inmediaciones de espectáculos musicales o de reses, de las consecuencias derivadas de su imprudencia e incumplimiento de la presente disposición.

Lo que se circula para general conocimiento y cumplimiento.

En Fontanar a 1 de agosto de 2019. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

2109

Visto que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse de la localidad durante una semana por motivo de vacaciones, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 02 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 43.1 del R.O.F.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en la Teniente de Alcalde, D^a. LOURDES LÓPEZ PAREJA, desde las 00:00 horas del día 29 de Julio de



2019 hasta las 24:00 horas del día 04 de Agosto de 2019.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de esta Resolución. Igualmente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la interesada, que salvo manifestación expresa se considerará tácitamente aceptada.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Chillarón del Rey, a 24 de Julio de 2019. Fdo.: María Isabel Díaz Fernández,
Alcaldesa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

2110

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de liquidaciones de ingreso por recibo:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación Expediente
Tasa instalación puestos mercado semanal	3ER. Trim. 2019	16-07-2019 10307/2019

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Tasa instalación puestos mercado semanal	3ER. Trim. 2019	05-08-2019	07-10-2019

**LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:**

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, a 17 de julio de 2019. El Alcalde, José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERROR NOMBRAMIENTOS, DELEGACIONES, RETRIBUCIONES CORPORATIVAS Y OTROS ASUNTOS ORGANIZATIVOS MUNICIPALES

2111

Advertido error material en el Anuncio nº 145, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha 1 de agosto de 2019, referente a nombramientos, delegaciones, retribuciones corporativas y asuntos organizativos municipales, se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

“Nombrar como personal eventual, con las retribuciones anuales que figuran en el expediente del acuerdo plenario, a:

- Adscritos a la Alcaldía:
- Secretaria del Alcalde: Vanessa Casado Hernández.
- Jefa de Gabinete de la Alcaldía: Sonia Jodra Viejo.
- Adscritos a Grupos Municipales:
- Auxiliares Administrativos adscritos al Grupo Izquierda Unida al 37,5% de la jornada laboral: M^a. Ángeles Oliver Cerrada e Iván Ramos Nieto.
- Auxiliar Administrativo adscrito al Grupo Popular al 75% de la jornada laboral: M^a. Ángeles Oliver Cerrada.
- Auxiliar Administrativo adscrito al Grupo VOX al 75% de la jornada laboral: María Taranilla Cabero. “

Debe decir:

“Nombrar como personal eventual, con las retribuciones anuales que figuran en el expediente del acuerdo plenario, a:

- Adscritos a la Alcaldía:
- Secretaria del Alcalde: Vanessa Casado Hernández.
- Jefa de Gabinete de la Alcaldía: Sonia Jodra Viejo.
- Adscritos a Grupos Municipales:



- Auxiliares Administrativos adscritos al Grupo Izquierda Unida al 37,5% de la jornada laboral: Celia López Castellano e Iván Ramos Nieto.

- Auxiliar Administrativo adscrito al Grupo Popular al 75% de la jornada laboral: M^a. Ángeles Oliver Cerrada.

- Auxiliar Administrativo adscrito al Grupo VOX al 75% de la jornada laboral: María Taranilla Cabero.”

En Azuqueca de Henares, a 1 de agosto de 2019. Fdo.: El Alcalde. D. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

2112

BANDO DE ALCALDÍA

D. MARTÍN VICENTE VICENTE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES (GUADALAJARA), HAGO SABER:

Que está vacante el cargo de Juez de Paz sustituto como consecuencia de la renuncia, por incompatibilidad sobrevenida, de la persona que venía ocupando el cargo.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustitute de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.



Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://tortoladehenares.sedelectronica.es> .

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Tórtola de Henares, a 1 de agosto de 2019. El Alcalde, Martín Vicente Vicente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO MIEMBROS DEL CONSISTORIO CON DEDICACIÓN PARCIAL

2113

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2019 adoptó acuerdo por el que se aprobó el expediente de los Miembros del Consistorio con dedicación parcial, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan.

“Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento el expediente para la determinación de los Miembros del Consistorio con dedicación parcial que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de veinte días trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Primero.- Determinar que cargos siguientes desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva en el Ayuntamiento de las siguientes horas semanales:

Alcaldía: 75% de dedicación parcial con unas retribuciones brutas anuales de 31.062,05 euros y una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 28 horas semanales.

Primer Teniente-Alcalde: 50% de dedicación parcial con unas retribuciones brutas anuales de 22.220 euros y una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 20 horas



semanales.

Segundo.- Las retribuciones se percibirán en catorce pagas, de las cuales 12 serán de percepción mensual y las dos restantes, correspondientes a las retribuciones extraordinarias de junio y diciembre. Así mismo serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas patronales correspondientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://quer.sedelectronica.es> .

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Quer, a 1 de agosto de 2019, El Alcalde-Presidente, Fdo. José Miguel Benítez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA. RENUNCIA AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

2114

En sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada en fecha 30 de julio, se ha dado cuenta de la renuncia al régimen de dedicación parcial en el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal de la propuesta:

“Visto que en sesión plenaria extraordinaria de 03 de julio se acordó aprobar el régimen de dedicación parcial para la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

Visto que por Decreto 203/2019 de 23 de julio de la Consejería de Fomento, se dispone el nombramiento de Don Teodoro Baldominos Carnerero como Delegado Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara, con efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el día 25 de julio de 2019.

Visto el escrito presentado por registro de entrada por D. Teodoro Baldominos Carnerero en fecha 25 de julio, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento este nombramiento, solicitando su renuncia a la liberación que ostentaba en el Ayuntamiento y su baja en la Seguridad Social con fecha 24 de julio.

Visto el artículo 13.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



las Entidades Locales.

PRIMERO.- Se da cuenta al Pleno de la renuncia presentada por D. Teodoro Baldominos Carnerero, a la dedicación parcial aprobada en pleno de 03 de julio, y a su retribución económica correspondiente a partir del día 25 de julio de 2019.

Se procederá a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.”

Lo que se publica para general conocimiento, en Pozo de Guadalajara, 30 de julio de 2019. Alcalde-Presidente, Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2019

2115

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 8 de julio de 2019 publicado en el BOP de 8 de julio de 2019 durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario citado, sobre Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Capítulos de Gastos

Capítulos	Suplemento de crédito
1 Personal	341,52
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	6415,09
3 Intereses	8285,83
6 Inversiones	12042,47
9 Amortización	2825,92
TOTAL	29910,80

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Capítulos de Ingresos

Descripción	Euros
8 Remanente de Tesorería	29910,80

JUSTIFICACIÓN

Se dan los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Olmeda de Cobeta a 31 de julio de 2019. El Alcalde Presidente. Juan Antonio Calvo Padín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

ANUNCIO PUBLICACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA PRIMER EJERCICIO DE LA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL

2116

Conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2019, se procede a publicar la siguiente resolución:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

-ARQUITECTO-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación del puesto	Arquitecto
Naturaleza	Funcionario de carrera
Grupo/Subgrupo	A1
N.º de vacantes	1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Registro de Entrada	ADMITIDO/ EXCLUIDO
2019-E-RC-781	ADMITIDO
2019-E-RC-892	ADMITIDO
2019-E-RC-799	ADMITIDO
2019-E-RC-756	ADMITIDO
2019-E-RC-847	ADMITIDO
2019-E-RC-793	ADMITIDO
2019-E-RC-917	ADMITIDO
2019-E-RE-49	ADMITIDO
2019-E-RE-64	ADMITIDO
2019-E-RC-915	ADMITIDO
2019-E-RE-60	ADMITIDO
2019-E-RC-918	ADMITIDO
2019-E-RC-858	ADMITIDO
2019-E-RE-68	ADMITIDO
2019-E-RE-48	ADMITIDO
2019-E-RE-69	ADMITIDO
2019-E-RC-729	ADMITIDO
2019-E-RC-921	ADMITIDO



2019-E-RC-835	ADMITIDO
2019-E-RC-906	ADMITIDO

SEGUNDO.- Publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento (www.molina-aragon.com) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

TERCERO.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPG, para la subsanación de errores o defectos causantes de su exclusión o de su omisión en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas sin necesidad de nueva publicación.

CUARTO.- Designar al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, a los efectos de su recusación (artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre) y si concurriesen las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la citada Ley, en el plazo anteriormente establecido, que estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: D. José Luis Condado Ayuso como titular y D. Félix Herranz López, como suplente.

- Secretario: Dña. Ana María Gil Zamora como titular y D. Mariano Berlanga Roa como suplente.

-Vocales: D. Javier Sevilla Navarro como titular y Dña. Diana Ávila López, como suplente, D. José Manuel García Román como titular y D. Eduardo de las Peñas Plana, como suplente y D. Ángel Luis Villavieja Romero, como titular.

QUINTO.- Convocar a los aspirantes admitidos, provistos de su DNI, o documento que les identifique, a la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, el día 23 de Septiembre a las 10.30 h. en el Aula de la UNED de la Biblioteca Pública Municipal (Calle Carmen, nº 1, primera planta).

CUARTO.- A partir de esta publicación, toda notificación o publicación del procedimiento se realizará únicamente por el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

En Molina de Aragón, a 31 de julio de 2019. El Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Montes Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO ENCIERRO POR EL CAMPO

2117

Teniéndose la intención de celebrar en este municipio el próximo día 18 de agosto de 2019 , conforme a la normativa vigente y al acuerdo de pleno de fecha 28/6/2019 , el tradicional encierro por el campo de esta localidad , se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas particulares en los parajes denominados: Camino Driebes, Cañuelo, Chacobo, Monte, Cerro Cristóbal, Valdenieto, Perdigones, Ermita, Alto olivo, Fuente nueva, Choza tumba, Cerro Don Juan, Cañas, Terreros, Yaserías, Aguaderillo, Cotanillos y Canaleja, de este término municipal, (que es donde se desarrollan los encierros , siempre y cuando no se tengan cosechas agrícolas), que por el presente se concede un plazo de cinco días naturales para que, si algún propietario quiere oponerse, presente una reclamación por escrito ante este Ayuntamiento. En caso contrario se entenderá otorgada la conformidad por parte de los propietarios para la celebración de los encierros por el campo.

En Mazuecos, a 30 de julio de 2019.Fdo: Roberto García García. Alcalde-Presidente